

CONTRATOS MENORES (ART. 118 Ley 9/2017) DE SUMINISTRO INFORME NECESIDAD GASTO

Expediente: CONTR 2025/707171

Tipo de Contrato: Suministro

Denominación: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DETECCIÓN NO INTRUSIVA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CONECTADOS A DATOS

Código CPV: 32500000-8 Equipo de telecomunicaciones.

35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad

Presupuesto Base de licitación: 14.918,00 € (IVA no incluido)

IVA del PBL: 3.132,78€

Importe total PBL: 18.050,78 € (IVA incluido)

Valor Estimado del Contrato: 14.918,00 € (IVA no incluido)

Pago: Único

Plazo de ejecución: un mes desde la fecha de la orden de encargo.

Responsable del presente contrato: Inmaculada Márquez Valle, Jefa de Servicio de Selección del IAAP.

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene atribuidas entre sus funciones, tal y como establece en el artículo 4.i) del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, la participación en el diseño de los procesos selectivos del personal funcionario y laboral que no supongan sólo concurso de méritos o que vayan dirigidos al personal no judicial de Justicia en Andalucía.

A su vez, el artículo 27.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía establece que, en todo caso, estará prohibida la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo a su entrada en el aula al personal responsable.

Por todo ello, se hace necesaria la adquisición de equipos de tecnología avanzada que permitan detectar el uso de dispositivos electrónicos ocultos (pinganillos, transmisores, cámaras) que podrían utilizarse de forma fraudulenta durante los exámenes de oposición, de modo que se garanticen la transparencia y equidad de los procesos selectivos.

1.2 Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que el IAAP carece de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio objeto de la presente contratación, se propone la contratación de una empresa o profesional que realice este servicio. Debe tener capacidad para contratar con la administración y la solvencia económica y profesional suficiente



INMACULADA MARQUEZ VALLE		01/12/2025 14:29:30	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwp0hkKW1110LKcx178759K67t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

para llevar a cabo estos trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP. Se debe tramitar un contrato, cuyo objeto de indica en el Apartado Segundo de esta memoria.

Esta contratación no implica la realización por la empresa o persona adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.3 Justificación de la no división del contrato

No cabe división en lotes por ser un contrato menor.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El suministro se regirá estrictamente por la normativa comunitaria y nacional vigente. Los equipos ofertados deberán operar bajo el principio de monitorización espectral pasiva y detección física no intrusiva, garantizando el cumplimiento de los siguientes estándares:

- Respeto al Secreto de las Comunicaciones: Los dispositivos se limitarán exclusivamente a la medición de la intensidad de campo (RF) o la detección de componentes físicos (metal/ferromagnéticos), sin tener capacidad técnica para interceptar, decodificar, escuchar o almacenar el contenido de las comunicaciones ni el tráfico de datos, respetando el artículo 18.3 de la Constitución Española.
- Normativa de Seguridad y Conformidad: Los equipos deberán contar con el marcado CE y cumplir con la Directiva 2014/53/UE (Directiva de Equipos Radioeléctricos - RED) y la Directiva 2014/30/UE sobre compatibilidad electromagnética, asegurando que su uso no altera ni inhibe el funcionamiento de redes públicas ni dispositivos médicos (marcapasos).
- Protección de Datos: La operativa de los equipos no implicará el tratamiento de datos de carácter personal, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPD-GDD).

Con el fin de garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como la transparencia y equidad en los procesos de concurrencia competitiva (oposiciones y pruebas selectivas), resulta imprescindible la adquisición de tecnología avanzada que permita la detección temprana de métodos fraudulentos.

Se plantean dos enfoques no excluyentes entre sí:

- Detección de señales RF: Uso de detectores de radiofrecuencia de amplio espectro para monitorizar emisiones inalámbricas en el aula, identificando transmisiones sospechosas.
- Detección electromagnética: Sistemas para detectar campos electromagnéticos de baja intensidad generados por micro-pinganillos y collares inductores ocultos

En todo caso, la detección de los dispositivos electrónicos se hará de manera no intrusiva, sin alterar ni bloquear señales, respetando el derecho a las comunicaciones y la normativa vigente.

Así, el objeto de este contrato es la adquisición de los siguientes dispositivos con las siguientes características mínimas:

- 8 equipos de detección simultánea de metales, campos electromagnéticos (para la detección de dispositivos encendidos o en suspensión) y objetos ferromagnéticos (para la detección de dispositivos apagados):
 - 5 niveles de intensidad para cada campo, con escalas independientes, pero que habrán de trabajar simultáneamente.
 - Opción de configurar alarma visual y/o sonora para permitir detecciones discretas.
 - Distancia de detección de 10 a 60 cm según dispositivo y entorno.
 - Autonomía de uso de mínimo 6 horas en uso continuo.
 - Cargador externo y mínimo 8 pilas recargables.
 - Peso máximo de 400 gramos.
 - Consumo inferior a 150mA
 - Alarma configurable en dos modos diferentes.
 - Maletín
- 2 equipos de detección de radiofrecuencias con las siguientes características mínimas:
 - Posibilidad de adaptar de varios niveles de sensibilidad para descartar frecuencias amigas, limitar los falsos positivos y acotar la zona de emisión/recepción.
 - Impedancia de 50 ohmios



INMACULADA MARQUEZ VALLE		01/12/2025 14:29:30	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwp0hkKW1110LKcx178759K67t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Resolución diferencias por tipo de señales 10 kHz (señales digitales)1 kHz (señales analógicas)
- Cinco antenas omnidireccionales. Juego de antenas adicional
- Autonomía de hasta 8 horas con doble batería de litio intercambiable.
- Log de actividad de 365 días con posibilidad de exportación por USB y visualización en pantalla
- 20 niveles de intensidad diferencias para cada señal móvil
- Histograma en tiempo real
- Maletín

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben contener un desglose técnico con las características técnicas concretas de los equipos ofertados.

La oferta económica debe contemplar al menos el siguiente desglose, con objeto de analizar el coste asignado a cada uno de los suministros:

SUMINISTROS	
8 equipos de detección simultánea de metales, campos electromagnéticos	
2 equipos de detección de radiofrecuencias	
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA (€)	
IVA (€)	
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA (€)	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de un mes desde la fecha de la orden de encargo.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN

- **Lugar de entrega:** El suministro objeto del contrato deberá ser entregado en las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), sito en:

- C/ Torneo, 26 41002 – Sevilla

- **Condiciones de envío y costes:** El transporte, carga, descarga y entrega de los equipos correrán por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario. El precio ofertado se entenderá puesto en destino (condición DDP - Delivered Duty Paid), incluyendo en el mismo todos los gastos de transporte, seguros, aranceles y manipulación necesarios hasta su depósito en el lugar indicado por la Administración.

La Administración no asumirá responsabilidad alguna sobre el material hasta que este no haya sido recepcionado formalmente en las dependencias indicadas.

- **Coordinación y Horario:** La entrega deberá coordinarse con al menos 24/48 horas de antelación con la unidad responsable del contrato, realizándose exclusivamente en días hábiles y dentro del horario de registro y atención al público del IAAP (preferentemente de 09:00 a 14:00 horas).
- **Recepción y Comprobación:** La mera entrega de los bultos no implicará la aceptación de los mismos. La recepción formal se producirá una vez realizada la comprobación material de los equipos, verificando:
 - El correcto estado de los embalajes y precintos.



INMACULADA MARQUEZ VALLE	01/12/2025 14:29:30	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwp0hkKW1110LKcx178759K67t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- La correspondencia del material entregado con las especificaciones técnicas ofertadas (incluyendo accesorios, cargadores y baterías).
- El correcto funcionamiento de los dispositivos (encendido y pruebas básicas de detección).

Si los bienes entregados no se ajustasen a las condiciones pactadas o presentasen defectos visibles, la Administración podrá rechazarlos, quedando el adjudicatario obligado a retirarlos y sustituirlos por otros nuevos a su costa en el plazo que se le señale.

6. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto de este contrato expresado en el apartado anterior, se considera que el tipo de esta contratación es de SUMINISTROS, conforme al artículo 16 de LCSP.

7. PROCEDIMIENTO

Contrato menor, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

8.1 Presupuesto Base de Licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado conforme a precios de mercado. Asimismo el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

8.2 Valor estimado del contrato

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

8.3 Precio del contrato

El precio del contrato es el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d). de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

8.4 Régimen de pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante un pago único, al finalizar los trabajos objeto de este contrato, previa conformidad de la persona Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (<https://face.gob.es/es>).

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

8.5 Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		01/12/2025 14:29:30	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwp0hkKW1110LKcx178759K67t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

9. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación se procede a publicar la licitación de los trabajos en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).

La licitación del presente contrato, tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las proposiciones económicas, así como notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos.

Sólo se admitirán ofertas con la documentación firmada digitalmente.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio en el perfil del contratante.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El contratista seleccionado deberá poseer la aptitud para contratar con el sector público, de acuerdo con la Sección 1^a del Capítulo II del Título II del Libro primero la LCSP (artículos del 65 al 83).

La Administración podrá requerir al contratista seleccionado la acreditación de la aptitud para contratar en cumplimiento de la Sección 2^a del mismo capítulo de la LCSP (artículos 84 al 97).

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la *Disposición adicional vigésimo quinta* del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la *Disposición adicional vigésimo quinta* del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

La adjudicación del contrato recaerá sobre la oferta que presente la mejor relación calidad-precio. Para dicha valoración, se tendrá en cuenta no solo el importe económico, sino la idoneidad técnica y funcional de los equipos ofertados para cubrir las necesidades del servicio. La Administración se reserva la facultad de seleccionar aquella propuesta que, cumpliendo con las prescripciones técnicas, ofrezca las mejores prestaciones y garantías de durabilidad para el fin público perseguido.

10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La empresa o profesional adjudicatario, debe poseer capacidad de obrar, no estar incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y posee la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.



INMACULADA MARQUEZ VALLE	01/12/2025 14:29:30	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwp0hkKW1110LKcx178759K67t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La empresa o profesional adjudicatario debe presentar la documentación justificativa de todas las circunstancias arriba indicadas, cuando así se lo requiera el órgano de contratación.

11. GARANTÍAS

No se exigen

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona Responsable del presente contrato es Inmaculada Márquez Valle, Jefa de Servicio de Selección del IAAP.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO

Fdo.: Inmaculada Márquez Valle



INMACULADA MARQUEZ VALLE		01/12/2025 14:29:30	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwp0hkKW1110LKcx178759K67t		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/